



**GOBIERNO REGIONAL
DE UCAYALI**

ADDENDA MODIFICATORIO N° 0050 -2003

47
6-07-2003

AL CONVENIO N° 125-2001 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE UCAYALI Y EL PROYECTO CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MADERA.

Conste por el presente documento, el Addenda Modificatorio al Convenio N° 125-2001, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386 y domicilio legal en el Jr. Raymondi 220 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL**", debidamente representado por su Presidente Regional EDWIN VÁSQUEZ LÓPEZ, identificado con DNI. N° 00078113; y de la otra parte el **PROYECTO CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MADERA**, debidamente representado por su Director Ejecutivo Arquitecto CHRISTIAN EDUARDO ARBAIZA MENDOZA, identificado con DNI. N° 07854020, designado mediante Resolución Ministerial N° 210-2001-ITINCI/MD; con domicilio legal en la Calle Uno Oeste N° 050, Piso 13 Urbanización CORP AC San Isidro-Lima; a quien adelante se le denominará "**CITEMADERA**" y la **DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI**, con RUC N° 20350916882, que en adelante se denominará "**DIRECCIÓN REGIONAL**", representado por su Director Ing. DANIEL GERMAN BALAREZO INFANTE, identificado con DNI. N° 00015768, con domicilio legal en el Jr. José Gálvez N° 247, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Julio del año 2001, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 125-2001 entre el "CTAR UCAYALI" y "CITEMADERA", para implementar y poner en funcionamiento el Centro de Innovación Tecnológica de la Madera de Pucallpa, que estará especializado en temas de manejo sostenible de Bosques y de Transformación Primaria y Secundaria de la Madera.

Con fecha 10 de Mayo del año 2002, se firmó la Addenda Modificatorio N° 0080-2002, que tiene por objeto el de introducir modificaciones y adiciones a la Cláusula Cuarta: De Las Obligaciones de las Partes: **A. Del CTAR UCAYALI:** modificar el numeral 1. adiconar el numeral 9; **Acápite B. Del CITEMADERA:** adiconar los numerales 8 y 9.

Con fecha 09 de Noviembre del año 2002, se firmó la Addenda Modificatoria N° 01742002, que tiene por objeto el de es incorporar al "INIA Pucallpa" en el Proyecto de Implementación de la Unidad Técnica del CITEMADERA en Pucallpa, introduciendo modificaciones y adiciones a la Cláusula Primera, Antecedentes; adiciones a la Cláusula Cuarta: De las Obligaciones **C. Del INIA Pucallpa.**

Con fecha 02 de Junio del año 2003, se firmo la Resolución Jefatural N° 103-2003-INIA, que en su artículo número uno resuelve, declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo de suscripción de la denominada Addenda Modificatorio N° 0174-2002, de fecha 9 de noviembre de 2002 efectuada por el Director de la Estación Experimental Pucallpa del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA; quedando en consecuencia sin efecto dicha suscripción en todos sus extremos en cuanto corresponde al INIA.

Conste por el presente documento, el Addenda Modificatorio al Convenio N° 125-2001, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386 Y domicilio legal en el Jr. Raymondi 220 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará

REGIO
YALI
ENCIA
2003
ASIDENCIA



gpr

"GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su Presidente Regional Edwin Vásquez López, identificado con DNI. N° 00078113, Y de la otra parte el PROYECTO CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA MADERA, debidamente representado por su Director Ejecutivo Arquitecto CHRISTIAN Eduardo Arbaiza Mendoza, identificado con DNI. N° 07854020, designado mediante Resolución Ministerial N° 210-2001-ITINCI/MD; con domicilio legal en la Calle Uno Oeste N° 050, Piso 13 Urbanización CORP AC San Isidro-Lima; a quien adelante se le denominará "CITEMADERA" y la DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI, con RUC N° 20350916882, que en adelante se denominará "DIRECCIÓN REGIONAL", representado por su Director Ing. Daniel German Balarezo Infante, identificado con DNI. N° 00015768, con domicilio legal en el Jr. José Gálvez N° 247, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente Addenda es incorporar a la "DIRECCIÓN REGIONAL" en el Proyecto de implementación de la Unidad Técnica del CITEMADERA en Pucallpa, introduciendo modificaciones y adiciones a la Cláusula Primera: Antecedentes; dejar sin efecto, modificar y adicionar a la Cláusula Cuarta: De las Obligaciones de las Partes: A: Del GOBIERNO REGIONAL, Dejar sin efecto los numerales 1 y 2 y adicionar el numeral 10. Adicionar el Acápite C: De la DIRECCIÓN REGIONAL.



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES

A LA CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"GOBIERNO REGIONAL", es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.



Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



"CITEMADERA", es un Proyecto que forma parte del Proyecto de Red de Centros de Innovación Tecnológica, del Ministerio de la Producción, creado por Resolución Suprema N° 150-2000-ITINCI del 06 de Octubre del 2000. Cuenta con el respaldo del Instituto Tecnológico del Mueble y Afines de España, AIDIMA, en el marco del Convenio de colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional-AECI y el MITINCI. Está vinculado con el Programa de Fomento a la Pequeña y mediana Empresa del MITINCI/GTZ-Proyecto Fomento a PYMES en 4 Regiones, una de cuyas sedes opera en Pucallpa.



"DIRECCIÓN REGIONAL", es un órgano de línea con dependencia normativa y funcional del Ministerio de Agricultura, administrativa y presupuestalmente depende del Gobierno Regional de Ucayali, tiene como responsabilidad la ejecución de actividades y proyectos de promoción agrícola, pecuario, forestal y agroindustrial para el desarrollo sostenido de la Región Ucayali, a través de un manejo racional en armonía con el medio ambiente.



El GOBIERNO REGIONAL, el CITEMADERA y la DIRECCIÓN REGIONAL, declaran su voluntad de apoyar las acciones relativas a promover la investigación, capacitación, asistencia técnica, innovación y mejora de calidad, productividad e información de las diferentes etapas de

Jan

la transformación e industrialización de productos de la madera y afines, así como el manejo sostenible del bosque.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Del "GOBIERNO REGIONAL":

Dejar sin efecto los numerales 1 y 2.

Adicionar el numeral 10

- 10. Se compromete a regularizar la cesión de uso materia del presente addenda, cuando los bienes muebles e inmuebles sean transferidos a su patrimonio, dentro del proceso de descentralización.

C. De la "DIRECCIÓN REGIONAL":

Adicionar

- 1. En su condición de propietario del predio rústico denominado Centro de Capacitación del Ministerio de Agricultura, hoy EX CENFOR XII, ubicado a la margen izquierda de la Carretera Federico Basadre Km. 4.200, de la ciudad de Pucallpa, otorga en cesión de uso al CITEmadera, por un período de 30 años las siguientes áreas e instalaciones que se encuentran en dicho predio, de acuerdo a los metrados que se especifican a continuación:

1) Laboratorio de trabajabilidad de la madera	240 m2
2) Gabinete de secado	30 m2
3) Galpón de trabajabilidad de la madera	300 m2
4) Taller de afilado	200 m2
5) Laboratorio tecnológico de madera	144 m2
6) Laboratorio de anatomía de madera	60 m2
7) Vivienda N° 1	139.19 m2
8) Ex vivienda	138.53 m2

Área total de edificaciones 1,251.72 m2
 Terrenos para expansión 10,000.00 m2

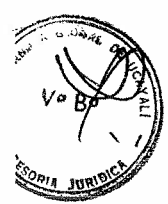
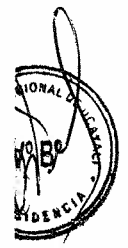
Dichas áreas se hayan especificadas en las memorias descriptivas y planos de ubicación que se anexan como parte integrante del presente documento.

- 2. Además del área en cesión de uso, se incluyen las facilidades para la utilización del área de acopio, carga y descarga, y de acceso, así como el mantenimiento pertinente de esta última.

CLÁUSULA ADICIONAL:

En tanto no se obtenga recursos económicos para la construcción de la infraestructura industrial cedida en uso, el "GOBIERNO REGIONAL" se compromete a compartir en forma proporcional con el CITEmadera, los gastos de rehabilitación y reacondicionamiento de las instalaciones del Ex-CENFOR cedidas en uso por la "DIRECCION REGIONAL".

En cuanto a los demás numerales de la cláusula cuarta, respecto a las obligaciones del




Jan

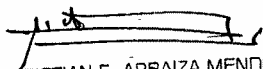
44
CITE Madera


"GOBIERNO REGIONAL", como del CITE Madera mantiene su vigencia.

El presente documento forma parte integrante del Convenio N° 125-2001 y el Addenda Modificatorio N° 0080-2002, el mismo que mantiene su vigencia en todas las demás cláusulas.

Estando las partes plenamente de acuerdo con los términos del presente Addenda, proceden a suscribirlo, en la ciudad de Pucallpa, a los 6 días del mes de Agosto del 2003.

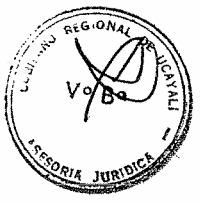

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Manuel Vasquez Lopez
GOBIERNO REGIONAL REGIONAL
RESIDENCIA


Arq: CHRISTIAN E. ARBAIZA MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CITE Madera
CITEMADERA


Dirección Regional Sectorial de
Agricultura de Ucayali
Daniel G. Balazso Infante
DIRECCIÓN REGIONAL
DRSAU


CITE Madera


GERENCIA DE ADM.
Vº Bº
G.R.U.


REGIONAL DE UCAYALI
Vº Bº
SECRETARIA JURIDICA


Dirección Regional Sectorial de
Agricultura
Vº Bº
DRSAU

Ger